

**ACTA N° 37**

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 21 días del mes de Septiembre de 2010, siendo horas 17:00 en Avenida Sarmiento Nro. 655 Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores por la unanimidad de los miembros de este Consejo, abre su trigésima séptima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

**Asistentes:**

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)
- 3) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)
- 4) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)
- 5) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 6) Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)
- 7) Adriana Najjar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 8) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)
- 9) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)
- 10) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)

**Ausentes con aviso:**

**Claudia Beatriz Sbdar** (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

**Roberto Palina** (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

**Jorge Cinto** (titular por los abogados matriculados Concepción), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos profesionales.

**Esteban Jerez** (titular por la minoría de los legisladores), quien informó su impedimento de asistir a la presente sesión por razones de salud.

**Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**, quien comunicó su inasistencia por razones vinculadas con el desempeño de su cargo.

**Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**, quien notificó a este Cuerpo su imposibilidad de asistir por motivos profesionales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### **ORDEN DEL DÍA:**

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 37 a desarrollarse el día 21/9/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 36 de la sesión anterior.
- 2) Entrevistas personales en el marco del concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 7/2010 para la cobertura de 3 (tres) cargos vacantes en la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.
- 3) Propuestas de modificación del Anexo I del Reglamento Interno.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

**Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 36 correspondiente a la sesión próxima pasada.**

Por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 36 correspondiente a la sesión próxima pasada, que fue remitida por Secretaría por correo electrónico, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

**II.-****Entrevistas personales en el marco del concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 7/2010 para la cobertura de 3 (tres) cargos vacantes en la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco de los concursos para la cobertura de vacantes en la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes en la H. Legislatura y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

Por Ceremonial de la H. Legislatura se invitó a la Dra. Marta Estela Paz de Centurión a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

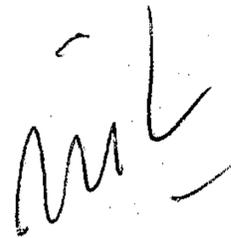
Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila consultó cuáles eran a su juicio las cuestiones paradigmáticas y relevantes del derecho de familia, tanto desde el punto de vista legislativo como desde la práctica de tribunales y cuál era su opinión al respecto.

La Dra. Paz de Centurión respondió que el derecho de familia se encuentra en constantes cambios y que los nuevos derechos reconocidos a nivel internacional requieren tratamiento y solución urgentes. Recordó el último fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del mes de mayo pasado, donde se cambió el criterio anterior, mostrando así una creación constante y un constante cambio. Destacó que los nuevos paradigmas estaban permanentemente en cambio.

La Dra. Vargas Aignasse señaló que en el ámbito de la Cámara de Familia se creó en el año 1997 un Registro único de aspirantes, solicitando en consecuencia que explique si conocía sobre su funcionamiento y qué medidas podría adoptar para agilizarlo o mejorarlo, en caso de así entenderlo conveniente.

La entrevistada remarcó que nuestra provincia fue precursora de incorporar el Registro en el ámbito del Poder Judicial, junto con Mendoza. Destacó que en la actualidad existen inscriptos 1200 pretensos adoptantes y que ello mostraba, acorde con la política pública de los otros poderes del estado -por ejemplo en cuanto a los nacimientos de los recién nacidos- una evolución del registro en cuanto al respeto de los derechos del niño de permanecer con su familia biológica



según la última reforma legislativa. Señaló que por tal motivo, el funcionamiento del Registro tenía en cuenta no sólo el orden cronológico de los adoptantes sino el interés superior del niño. Señaló que actualmente el Registro se desenvolvía con mucha efectividad, con un equipo técnico multidisciplinario, en contacto con los jueces de primera instancia y también adoptando una política de difusión de su actividad a través de distintas instituciones.

El Dr. Bustamante formuló la siguiente pregunta: considerando que desde el Ministerio de Justicia de la Nación existieron esfuerzos de hacer un banco de datos de los adoptantes a nivel nacional, preguntó su opinión al respecto de la conformación de una base de datos unificada tanto de interesados como de posibles adoptados. En segundo lugar, consultó su opinión respecto de la especialización exigida para la defensa de los derechos del niño, tanto respecto de los abogados defensores oficiales y de los profesionales independientes

La Dra. Paz de Centurión informó que en nuestra Provincia no se daba el problema de las inscripciones múltiples ya que en función de la acordada vigente no pueden inscribirse más que personas residentes en Tucumán. Recordó que se consultaba a los interesados si querían adherirse al registro nacional pero que se buscaba en todo momento priorizar el lugar de nacimiento del menor. Respecto de la segunda pregunta, destacó la ley 8293 provincial por la que se adhería a la Convención de los Derechos del Niño y resaltó que era muy necesaria la especialización de los profesionales que defienden los derechos del menor y que para ello entendía conveniente la conformación de un listado especial a tales efectos.

El Dr. Albo preguntó a su turno, considerando las características propias de los fueros especiales como el de familia, donde era muy importante la inmediatez en la resolución de los conflictos y el abordaje interdisciplinarios, cómo entendía que podría materializarse este principio atendiendo a las condiciones actuales de la Cámara concursada, si consideraba que ello era conveniente.

La Dra. Paz remarcó que los dictámenes de los equipos multidisciplinarios y del asesor de menores son muy importantes para la resolución de los casos y que por lo general se resolvían las cuestiones directamente en las audiencias. Tratándose de un fuero de segunda instancia con un nivel de causas menor que la instancia inferior, era posible que los camaristas participen en mayor cantidad de audiencias y poder contar asimismo con la participación de los profesionales de los equipos multidisciplinarios.

El Dr. Gandur le preguntó cómo, habiendo desaparecido la figura del juez de familia como un *pater-familiae* que podía disponer la institucionalización de un menor, donde había desaparecido la ley de patronato y la situación de peligro del menor y donde las facultades del juez de familia se habían reducido al no contar con tales herramientas, se podría hacer efectiva la garantía de protección integral del niño y de la familia reconocida y exigida por los tratados internacionales, leyes nacionales como la ley 26061 y la ley provincial 8293.

La postulante explicó que a raíz de la constitucionalización del derecho de familia operada en 1994, se produjo un cambio de la legislación a tono con el derecho internacional y los tratados internacionales de derechos humanos, y que se cambió la concepción del niño, que pasó de ser un objeto de protección a un sujeto de derecho digno de tutela. Destacó que muchas veces los intereses de sus representantes pueden estar en contradicción con los intereses del niño por lo que entendía necesario y fundamental la participación del defensor especializado y de la contención de los menores, por ejemplo a través de las denominadas "familias solidarias". Destacó que debían tenerse en cuenta especialmente los intereses de los menores, que ahora se denominan "personas en desarrollo" donde no sólo existe un cambio en el lenguaje sino principalmente en la mirada y las herramientas para hacer efectivos los derechos y garantías de ellos.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación, se invitó a la siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, Dra. Ester Julieta Valderrábano de Casas, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila preguntó la visión y perspectiva de los nuevos paradigmas y desafíos que afronta el derecho de familia en la actualidad.

Señaló la entrevistada que la legislación interna había sufrido importantes modificaciones a raíz del derecho internacional. Entendía que ello era un cambio sumamente positivo y que no había rama del derecho donde no se había producido tal adecuación a las pautas constitucionales y respetando los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado. Tanto a nivel nacional como local expresó que se había adaptado la legislación a las pautas constitucionales, superándose la dicotomía entre derecho público y privado y existiendo una fluida relación entre el derecho constitucional y el derecho de familia, lo cual entendía era sumamente positivo.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión sobre el funcionamiento del Registro de Adopción y sobre las medidas que podrían adoptarse para mejorarlo en caso que así lo entendiera conveniente.

La Dra. Valderrábano de Casas señaló que el Registro se había creado en el ámbito del Poder Judicial unos meses después de la ley de adopción 24.779 en el año 1997, que preveía la creación de un registro a nivel nacional y en todas las provincias y su articulación entre ellos. Destacó su creación mediante acordada que lo instaló en órbita de la Cámara de familia y sucesiones, bajo la conducción de la presidencia de la Cámara. Actualmente destacó que tiene un equipo técnico integrado por asistentes sociales y psicólogos, con una permanente articulación entre el Registro y los Jueces de Familia. Señaló que la experiencia era muy

valiosa y que Tucumán era una de las pocas provincias donde el mismo funcionaba dentro de la órbita del Poder Judicial.

El Dr. Bustamante consultó sobre su opinión respecto de la nacionalización del Registro para evitar la multiplicidad de inscripciones y sobre la creación de un banco de datos único. Asimismo, cuál es el rol del abogado especialista de los derechos del niño que en nuestro derecho no se cumplía.

La Dra. Casas afirmó que respecto del registro, el hecho de circunscribirlo a la Provincia, significaba cumplir con la Convención internacional por cuanto ella obliga a respetar la identidad del menor, lo que incluye su ámbito de nacimiento. Manifestó que la centralización de todos los niños en un único registro sería un obstáculo para los adoptantes en el interior considerando que el caudal de aspirantes en Buenos Aires era mucho mayor que en el norte del país. Luego de hacer mención a ley integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que respetaba cabalmente los derechos y garantías, señaló que desde el punto de vista práctico no era posible cumplir con el requisito de la especialidad pero que ello era deseable.

El Leg. Amado le consultó sobre su opinión sobre la creación y funcionamiento de la Oficina de Violencia Doméstica.

La entrevista destacó que ello respondía a los nuevos requerimientos por la jerarquía internacional de los tratados. Destacó que la Oficina había sido creada por acordada de la Corte Suprema en septiembre del año pasado y que comenzó a funcionar el abril de 2010. Entendía que su implementación era muy positiva y que su funcionamiento era adecuado por cuanto la atención del problema se encontraba concentrada lo que permitía un tratamiento integral al contar con un equipo multidisciplinario, donde se asistía a la víctima con un abordaje completo y adecuado a la realidad del problema.

El Dr. Fajre consultó cuál era el estado de situación del juzgado a su cargo y cuál era su opinión sobre el sistema de selección de los jueces actualmente vigente.

Respondió la postulante que el juzgado a su cargo se encontraba al día considerando la realidad del incremento de causas del fuero. Informó que actualmente existían en trámite 3180 causas, que contaba con un muy buen equipo de trabajo y que el horario vespertino había sido beneficioso para la agilización de las causas y de la realización de tareas internas. Respecto del segundo interrogante, entendió que el sistema era bueno y que una evaluación más profunda debía hacerse más adelante en el tiempo considerando su reciente implementación. Destacó que todo lo que implicaba la búsqueda de elementos objetivos para la selección de los mejores y más idóneos candidatos era muy positivo.

El Dr. Albo interrogó respecto de la factibilidad de la materialización del principio de inmediatez y del abordaje interdisciplinario en los casos de familia y en particular respecto de la posibilidad de implementarlo en la Cámara.

La entrevistada destacó que en la segunda instancia era más posible aplicar el principio de inmediatez, al que consideró un principio rector en el derecho de familia, a raíz del caudal de causas en trámite. Enfatizó que el trato inmediato con las partes y el conflicto era insoslayable para el juez, así como también entendía fundamental contar con el apoyo del equipo interdisciplinario del gabinete.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó al Dr. Juan Justo Daniel de la Torre, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El postulante agradeció a los miembros del Consejo la convocatoria destacando la importante tarea que se estaba llevando a cabo.

El Dr. Ávila señaló los cambios de paradigmas que se habían operado en el derecho de familia y solicitó su opinión al respecto.

El entrevistado señaló que en la legislación vigente -en particular luego de la sanción de la ley de matrimonio igualitario- se había producido un cambio de paradigmas muy importante en el derecho privado y en diversas instituciones del derecho de familia tales como cuestiones de sucesiones, alimentos, patria potestad, entre otros; y también en otras instituciones como en el nombre de las personas, los contratos entre cónyuges y sociedad conyugal. Destacó que ello exigía una adecuación de los abogados y de los magistrados. Señaló que también otro tema en estudio muy importante era la reforma de la punibilidad del aborto, actualmente en trámite ante el Poder Legislativo. Señaló que durante toda su vida profesional se había regido por los mandamientos del abogado elaborados por Couture, y que uno de ellos era el deber del abogado de mantenerse actualizado en el derecho estudiando constantemente atento a que el derecho se encontraba en permanente actualización.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión sobre el funcionamiento del Registro de Adopción y sobre las medidas que podrían adoptarse para mejorarlo en caso que así lo entendiera conveniente.

El Dr. de la Torre propuso al respecto que existiera uniformidad en el abordaje del tema y en la jurisprudencia, destacando los problemas que la discordancia ocasionaba.

El Dr. Bustamante consultó su visión sobre la conveniencia de unificar los distintos registros de adopción o la creación de bases de datos. En segundo lugar, consultó al postulante sobre su opinión sobre la necesidad de especialización de los abogados que intervienen en los procesos donde hay menores.

El Dr. de la Torre afirmó que sería beneficioso que el Registro funcionara dentro del ámbito provincial y de manera interrelacionada con otros registros provinciales, similar a como venía ocurriendo con otros Registros. En cuanto a la segunda parte de la consulta, expresó que de acuerdo con las últimas pautas legislativas e internacionales siempre debía respetarse el interés superior del niño y que todo lo que podía realizarse para garantizar ese principio era beneficioso.

El Dr. Albo consultó sobre su opinión sobre la materialización de los principios de inmediatez e interdisciplinariedad en el abordaje del conflicto de familia en el ámbito de la Cámara de Apelaciones.

El postulante destacó en este aspecto la importancia del principio del fuero de atracción y que debía hacerse jugar la interrelación con otras cuestiones para tener una visión totalizadora del conflicto, que abordara el problema de manera comprensiva.

El Dr. Gandur le preguntó cómo, habiendo desaparecido la figura del juez de familia como un *pater-familiae* que podía disponer la institucionalización de un menor, donde había desapareciendo la ley de patronato y la situación de peligro del menor y donde las facultades del juez de familia se habían reducido al no contar con tales herramientas, se podría hacer efectiva la garantía de protección integral del niño y de la familia reconocida y exigida por los tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales.

El entrevistado opinó que el juez cuando sentencia va creando la jurisprudencia y que debía recurrir a los principios generales del derecho, a la Constitución y los tratados internacionales para dar solución al conflicto.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del Dr. de la Torre, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso para la cobertura de vacantes en la Excm. Cámara de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a la votación del puntaje a otorgar a los entrevistados, la que arrojó el siguiente resultado:

1) Dra. Marta Estela Paz de Centurión

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Amado: 9 puntos
- Dr. Albo: 9 puntos
- Dr. Bustamante: 9 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 9 puntos.

En aplicación de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno, considerando que existía uniformidad en la calificación se decidió otorgar

el puntaje de 9 (nueve) a la Dra. Paz de Centurión en esta última etapa del procedimiento.

2) Dra. Ester Julieta Valderrábano de Casas

- Dra. Vargas Aignasse: 9 puntos
- Leg. Amado: 9 puntos
- Dr. Albo: 9 puntos
- Dr. Bustamante: 9 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 9 puntos

En aplicación de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno, considerando que existía uniformidad en la calificación se decidió otorgar el puntaje de 9 (nueve) a la Dra. Valderrábano de Casas en esta última etapa del procedimiento.

3) Dr. Juan Justo Daniel de la Torre

- Dra. Vargas Aignasse: 4 puntos
- Leg. Amado: 4 puntos
- Dr. Albo: 4 puntos, destacando que a su juicio el postulante no había respondido satisfactoriamente ninguna de las preguntas que se le habían formulado.
- Dr. Bustamante: 4 puntos
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 4 puntos.

En aplicación de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno, considerando que existía uniformidad en la calificación se decidió otorgar el puntaje de 4 (cuatro) al Dr. de la Torre en esta última etapa del procedimiento.

Seguidamente se instruyó a Secretaría a labrar la correspondiente acta al respecto.

**III.-**

**Propuestas de modificación del Anexo I del Reglamento Interno.**

Respecto del tratamiento de este punto del orden del día, el Presidente puso a consideración de los señores Consejeros una moción para diferir para la sesión de mañana esta cuestión, lo que fue aprobado por los presentes.

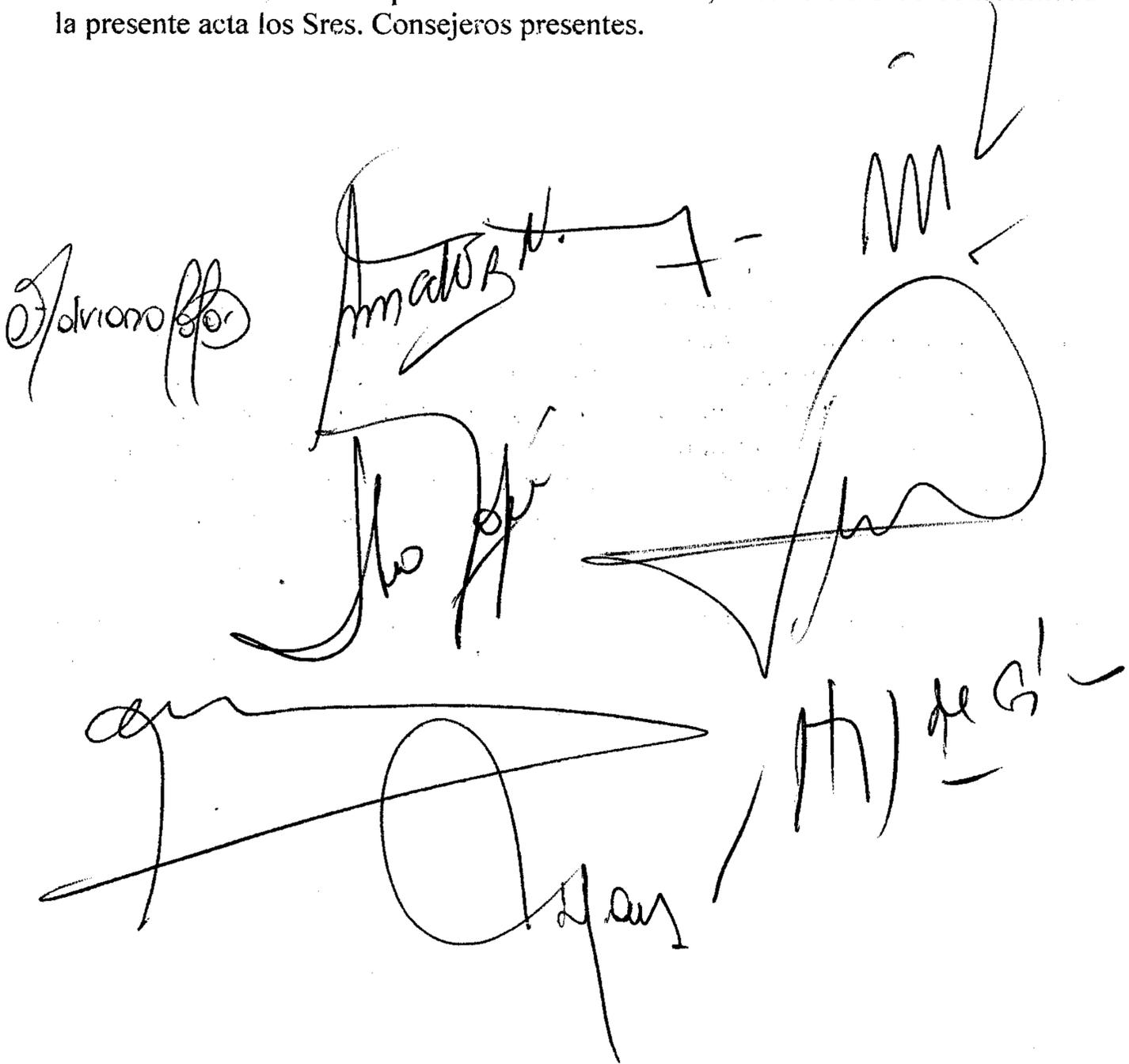


Fuera del orden del día por Presidencia se informó sobre el oficio recibido en el día de la fecha del Juzgado Federal a cargo del Dr. Daniel Bejas acompañando copia de la denuncia formulada por el señor Hugo Alfredo Gómez y de la resolución recaída al respecto.

**Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.**

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 22 de Septiembre del corriente a hs. 16,30, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día la realización de las entrevistas personales en el marco del Concurso para la cobertura de vacantes de Juez de Primera Instancia de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital y aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.



The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are: 'Adriano Poff', 'Amador B. H.', a signature that appears to be 'J. Poff', a large stylized signature that could be 'M. de G.', and another signature that appears to be 'M. de G.'. There are also some scribbles and lines scattered around the signatures.